

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 33 31 004 2016 00742 00
Acción:	EJECUTIVO
Accionante:	LUIS NOLBERTO GARCIA
Accionado:	FOMAG
Asunto:	Acredite poder para actuar, 5 días.

Seria del caso continuar con el trámite de las peticiones formuladas por el abogado **NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR**, quien dice identificarse con la cédula de ciudadanía No. 7.720.293 de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 316.834, dentro del proceso del epígrafe, no fuera porque revisado el expediente no se advierte que el abogado haya acreditado el poder que le otorga facultad de postulación dentro del proceso y en general sus datos identificadores.

Así entonces, se concede cinco (5) días para que acredite el poder y sus datos identificadores, para de esta manera continuar con el trámite solicitado, incluyendo el recurso de reposición.

Dejar sin efecto el traslado del recurso incoado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martinez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b26b243d34b0240e27b050106b0f4bd095c6bc53b5c51e1d84fb85d356
02937**

Documento generado en 31/05/2021 08:55:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/06/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**